

Resolución de 25 de marzo de 2022 de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo de la Junta de Extremadura

RELACIÓN PROVISIONAL DE DEMANDANTES PRESELECCIONADOS/AS

OFERTA DE EMPLEO Nº:	11/2023/012218		
AYUNTAMIENTO O ENTIDAD:	AYUNTAMIENTO DE ZAHINOS		
PUESTO DE TRABAJO:	MONITOR/A DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL(DIVIÉRTETE)		
Nº PUESTOS OFERTADOS:	8		
Nº DEMANDANTES PRESELECCIONADOS POR PUESTO	8	Nº TOTAL DEMANDANTES PRESELECCIONADOS	8

REQUISITOS DE LA OFERTA: -

Los monitores/as contratados habrán de estar en posesión en el momento de realizarse la oferta de empleo del Diploma de Monitor de Ocio y Tiempo Libre expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura, conforme a lo establecido en el Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula el reconocimiento oficial de las Escuelas para la formación de educadores/as en el tiempo libre y el contenido de los cursos de formación para los directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil, u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma; o bien, estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil (Nivel 2), expedido según la normativa vigente. No obstante, en los procesos de contratación de personal para el desarrollo de las actividades objeto del programa, las Entidades Locales destinatarias de las transferencias, en aquellos supuestos en los que no existan candidatos que cuenten con el Diploma de Monitor/a de Tiempo Libre Infantil y Juvenil, podrán considerar equivalentes al citado Diploma las siguientes titulaciones: • Títulos de Formación Profesional de Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre (Grado Medio), Enseñanza y Animación Sociodeportiva (Grado Superior), Animación sociocultural y turística (Grado Superior) y Educación Infantil (Grado Superior). • Grados, Licenciaturas o Diplomaturas Universitarias relacionadas con la Educación Infantil y Juvenil, las Actividades Socioculturales o las Actividades Físico-Deportivas.

Según la Resolución de 25 de marzo de 2022 de la Consejera de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo de la Junta de Extremadura por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad y a tenor del apartado Séptimo, punto 3 se establecerá la siguiente prioridad :

- Mujeres en situación de desempleo de larga duración según informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social e inscritas como desempleadas en el Servicio Extremeño de Empleo.
- Mujeres mayores de 45 años.
- Mujeres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral y de hombre menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral, en ambos casos inscritos como desempleados en el Servicio Extremeño de Empleo.

Relación ordenada de personas preseleccionadas

DNI / NIF Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
****832-M	DIAZ LIMA DOLORES
****701-R	TOSCANO RIVERA ROCIO
****691-T	MARQUEZ AVELLI PABLO
****300-R	BIZARRO LASO VICTOR MANUEL
****699-G	FELIPE TINOCO MARIA DOLORES
****600-V	BIZARRO NUÑEZ GLORIA
****365-K	CORDOBA MARIN MARIA ELISA
****063-P	ESTEVEZ BIZARRO NOELIA

Se abre un plazo de reclamaciones de 2 días , desde el 27/06/2022 a las 09:00 h hasta el día 28 /06/2022 a las 14:00 h

Las reclamaciones se presentarán en el Centro de Empleo de Jerez de los Caballeros

En Jerez de los Caballeros a 26 de Junio de 2023
El/la Director/a o Responsable del Centro de Empleo de Jerez de los Caballeros



Fdo: Antonio Pérez Gil